RAD NO: 0800131530052017-00310-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INDUSTRIAS METALICAS VISBAL
DEMANDADO: T Y J INGENIERIA NIT 900.621.660-8
ASSIGNA INFRAESTRUCTURA S.A NIT 900.291.240-3

Barranquilla, 16 de agosto del 2022.

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia promovido por INDUSTRIAS METALICAS VISBAL contra T Y J INGENIERIA NIT 900.621.660-8 y ASSIGNA INFRAESTRUCTURA S.A NIT 900.291.240-3 radicado bajo el No. 2017-310 se encuentra para remitir a los Juzgados de Ejecución.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla - Atlántico. Trece (13) de agosto de 2022.

Vista la nota secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, se observa que se encuentran rendidos los requisitos procesales y sustanciales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa mediante Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 demayo de 2017; por lo tanto, es procedente remitir la actuación procesal a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

Por consiguiente, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Envíese el proceso de la referencia al Centro de Servicios de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, para que sea repartido al Juzgado de Ejecución.

2. Ordénese poner a disposición de la OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co, los embargos decretados en razón de las medidas cautelares ordenadas y practicadas a favor de este Despacho, consistentes en las sumas de dineros, cuentas corrientes y de ahorros, CDT, depósitos o cualquier clase de títulos o emolumentos que posean los demandados en los Bancos, Corporaciones y Entidades Financieras.

3. Ofíciese a las personas naturales o jurídicas que por razón de una medida cautelar deban consignar periódicamente sumas de dineros, para que en adelante los depósitos los hagan en favor de la OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo el número de cuenta 080012031015, y anexar copias de tales comunicaciones u oficios al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

HOY 17 DE AGOSTO DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55fc34f5729c4b8ba7c7267ccff9551f8d3aea84328dea0c404f56abee7fc65**

Documento generado en 16/08/2022 11:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica